SORIA 27 DE JULIO DE 1884.

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO VI. (2.ª ÉPOCA.)	PRECIOS DE SUSCRICION. En ésta Capital y fuera de ella 4 rs. el trimestre, 8 el semestre y 16 el año. Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.	El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico. La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja, Calle del Collado número 58, Soria.	NÚM.º 421.

LAS ESCUELAS DE PÁRVULOS.

Precedido de un extenso y bien escrito preámbulo, publicó la *Gaceta* del dia 21 un decreto del ministerio de Fomento, introduciendo reformas en el de 17 de Marzo de 1882 sobre organizacion de las escuelas de párvulos.

Hé aquí la parte dispositiva:

«Artículo primero. Las escuelas de párvulos que cada Municipio de 10.000 almas tiene obligacion de sostener, con arreglo al art. 105 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, estarán á cargo de un primer maestro ó de una primera maestra y de los auxiliares que se consideren necesarios segun el número de los alumnos inscritos en ellas.

Art. 2.º En éstas escuelas de párvulos, cuya matrícula exceda de 60 alumnos, habrá cuando ménos un auxiliar con el título profesional ó con el certificado de estudios correspondiente.

Art. 3.º En las que no pasen de 60 alumnos podrá imponerse al maestro la obligacion de que otra persona de su sexo le auxilie constantemente en el cuidado y asistencia de la escuela.

Art. 4.º A los encargados de la escuela, como primer maestro ó maestra, corresponde la designacion de los que á su lado han de desempeñar el cargo de auxiliares.

Art. 5.º A las escuelas de párvulos podrán asistir niños de ambos sexos comprendidos en la edad de tres á siete años.

Art. 6.º Las dotaciones de los maestros y la retribucion escolar se ajustarán á lo prescrito en los artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Art. 7.º Las dotaciones de los auxiliares se graduarán en una mitad de sueldo que corresponda al primer maestro, con arreglo á la escala del art. 191 de la misma ley.

Art. 8.º El nombramiento de maestro ó maestra de párvulos en aquellas escuelas que debe sostener cada Municipio de 10.000 habitantes, con arreglo á la ley de 9 de Setiembre de 1857, se hará á tenor de las prescripciones de la misma ley.

Art. 9.º Los maestros varones de párvulos que aspiren á las escuelas oficiales de ésta clase deberán acreditar hallarse casados ó vivir en compañía de una hermana suya que sepa leer y escribir y que les ha de auxiliar en las tareas de la enseñanza.

Art. 10. Los conocimientos más esenciales que se adquirirán en las escuelas de párvulos serán los siguientes:

Doctrina cristiana, deberes y formas de cortesía, letras y números, ideas claras y sencillas de cosas, canto.

Art. 11. En las demás escuelas de párvulos que no son de sostenimiento forzoso para los Municipios, con arreglo al art. 105 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, el nombramiento de maestros y maestras se hará en ella por designacion del Municipio ó de la Diputacion provincial, á propuesta de la junta de señoras que auxilia al Gobierno en los servicios de beneficencia.

El ministro de Fomento se reserva únicamente la inspeccion oficial de dichas escuelas, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 9 de Julio de 1874.

Art. 12. Las escuelas de beneficencia se regirán por las mismas disposiciones del artículo anterior.

Art. 13. En toda escuela creada ó sostenida por el Municipio ó la provincia con carácter de voluntaria, la inspeccion de la autoridad eclesiástica continuará ejerciéndose lo mismo que en las demás escuelas oficiales, con arreglo á los artículos 294, 295 y 296 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Art. 14. La junta de patronato general de las escuelas de párvulos creada por real decreto de 17 de Marzo de 1882 queda sustituida por la junta de señoras que auxilian al Gobierno en los servicios de beneficencia, con arreglo al real decreto de 27 de Abril de 1875.

Art. 15. Las atribuciones de ésta junta de señoras, con respecto á las escuelas de párvulos y de beneficencia, serán las siguientes:

1.º Vigilar é inspeccionar las escuelas de párvulos y beneficencia, y procurar el cumplimiento exacto de las órdenes y reglamentos de primera enseñanza en lo concerniente a éstas escuelas, puestas á su cuidado, y reclamar el concurso de las autoridades y corporaciones á quienes corresponda éste servicio.

2.º Promover é impulsar la creacion de estas escuelas y la mejora y perfeccionamiento de las que hoy existen.

3.° Recoger y administrar los fondos que de la caridad privada reciban, y proponer al ministro de Fomento las subvenciones que deban concederse para construccion de edificios ó adquisicion de material ú otros fines análogos.

4.° Proponer á las autoridades á quienes corresponda, premios y recompensas para los maestros y maestras auxiliares y discípulos que se distingan por su celo, laboriosidad é intachable conducta.

5.° Amonestar y apercibir á los maestros ó maestras y auxiliares que no cumplan sus deberes ó merezcan reprension por su conducta. Cuando estos maestros hubieran incurrido en faltas graves que den lugar á su separacion ó suspension, la Junta de señoras propondrá al ministro de Fomento, ó á la Diputacion ó al Ayuntamiento en el caso en que no se tratase de escuelas de sostenimiento forzoso, la formacion del oportuno expediente de separacion ó suspension.

Art. 16. La junta del patronato general de párvulos dirigirá todos los años al ministerio de Fomento una Memoria sucinta acerca del estado general de éstas escuelas, y propondrá en el mismo documento para una medalla, diploma ú otra recompensa oficial, al maestro ó maestra de párvulos que más se hubiere distinguido en cada provincia por la acertada direccion de su escuela.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo primero. En virtud de las disposiciones del presente real decreto, queda disuelta la junta del patronato general de párvulos, creada en 17 de Marzo de 1882.

Art. 2.° La junta general del patronato de párvulos disuelta por el presente real decreto hará entrega inmediatamente á la direccion general de Instruccion pública de todos los trabajos llevados á cabo por los funcionarios dependientes del mismo.

Art. 3.° Entregará igualmente á la direccion general de Instruccion pública las Memorias ó exposiciones ó solicitudes que le hubieren sido dirigidas, cualquiera que sea el estado de tramitacion en que se encuentren.»

SECCION OFICIAL.

BOLETIN OFICIAL.

Del lunes 21 de Julio núm. 87.

—Circular del 6 de Julio de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, recordando el cumplimiento sobre los partes sanitarios que diariamente deben comunicar los Gobernadores con vista de los que han de recibir de todos los Alcaldes de la provincia.

—Real órden de 4 del actual sobre las instancias de enganche, reenganche ó continuacion en el servicio militar.

—Circular de la Delegacion de Hacienda relativa á altas y bajas en el egercicio de las industrias, comercio ó profesiones etc.

—Relacion de los individuos del Ejército de Cuba, cuyos apuntes definitivos se han recibido en la Direccion general.

—Anuncio de la vacante del Registro de la propiedad del Burgo de Osma.

—Interrogatorio y dictámen de la Comision encargada de formular el programa para la informacion sobre la exportacion de vinos.

—Anuncio de la vacante de Farmacéutico de Montenegro de Cameros, con el sueldo de 250 pesetas por las familias pobres, y el de 2.000, por las demás. Solicitudes hasta el 4 de Agosto próximo.

—Otro id. de la plaza de Médico-Cirujano de Ocenilla y sus anejos, el más distante dos kilómetros con la dotacion de 50 pesetas por las familias pobres, y 2.000 las acomodadas. Las solicitudes se admiten hasta el 31 de Agosto próximo.

—Otro id. del Alcalde de Calatañazor sobre aislamiento de ganados con motivo de la enfermedad contagiosa bacera gangrenosa.

—Edicto del Juzgado de 1.ª instancia de Agreda llamando á los que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía fundada por el Presbitero D. Gabriel Carrascosa y Lasheras de Valdelagua en 23 de Setiembre de 1802 ante el Escribano D. Juan Manuel Diaz de Arcaya en ésta ciudad.

Del miércoles 23 núm. 88.

—Partes sanitarios de la Direccion general con motivo de la epidemia reinante en Francia.

—Reales órdenes resolviendo varios expedientes de suspension de los Ayuntamientos que expresan.

—Real decreto de 15 de Mayo último sobre formacion de Tribunales para ejercicios de oposiciones á cátedras.

—Edicto del Juzgado de 1.ª instancia de Soria para la venta en subasta pública el dia 31 del actual de los bienes muebles é inmuebles que se citan.

Otro id. del Juzgado municipal de ésta ciudad, anunciando la subasta pública de los bienes muebles embargados á los individuos que se expresan hasta el 31 del actual.

Del viernes 25 núm. 89.

Real órden confirmando la suspension del Ayuntamiento de San Feliú de Llobregat por faltas en la Administracion económica municipal.

—Circular del Gobierno de provincia anunciando la subasta pública para el dia 11 de Agosto próximo de las maderas procedentes de cortas fraudulentas segun los estados que de las mismas acompañan.

—Acta de aprobacion del presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Almazan en el año económico de 1883 á 84, y repartimiento importante 5.690 pesetas 25 céntimos entre los pueblos.

SECCION LOCAL Y PROVINCIAL.

En éstos dias se han visto cruzar por nuestra poblacion dos numerosas cuadrillas de domadores de osos y monas, á cuyos animales les hacen bailar al son de panderetas, ostigándoles con picas. Las mugeres llevan una caterva de chiquillos haraposos metidos en mochilas y sacos. Todos piden limosna con gran insistencia y tenacidad.

Dice un periódico, con justa razon á nuestro entender, al referirse á éstas gentes vagabundas que llegan del extrangero:

«¿Para qué sirven los lazaretos y las llamadas cuarentenas?»

—

El jueves último fueron conducidos al Cementerio público los restos mortales del apreciable jóven Lorenzo Ramirez Rojas, que á la temprana edad de 16 años falleció el dia anterior. Pérdidas como ésta dejan siempre tristes é indelebles recuerdos en el seno de las familias y en el de la sincera amistad.—Acompañamos á sus desconsolados padres y hermanos en su natural é intenso dolor.

—

El jueves por la tarde descargó una fuerte tormenta en el pueblo de Tardajos, desprendiéndose de ella una

chispa eléctrica que causó la muerte de un segador y dejando en muy mal estado á otros dos.

—

El sábado último falleció á la edad de 24 años, el apreciable jóven D. Félix del Rio Fernandez de Bobadilla, farmacéutico de Huércanos (Logroño,) y hermano de nuestro distinguido amigo D. Leon, al cual, como á toda su estimada familia, acompañamos en el sentimiento de su profunda pena.

Las estimables dotes que adornaban al difunto, hacen doblemente sensible su prematura muerte.

—

Segun hemos sabido, el niño Benito Azores, de siete años, que fué libertado del incendio producido en la semana anterior en la calle de San Lorenzo, no lo fué únicamente como se ha dicho por el agente de órden público Jorge Muñoz, sino tambien por su arriesgado compañero Pedro Caballero, quien derribó de un hachazo la puerta de la casa incendiada, facilitando asi tambien la salvacion del desgraciado niño.

—

Hemos sabido con satisfaccion que el Sr. Gobernador ha dispuesto un reconocimiento escrupuloso de todos los coches-correos que conducen la correspondencia pública. Falta hacia tan importante medida que debemos suponer se hará estensiva al establecimiento en los vehiculos de un departamento independiente y seguro para la correspondencia segun está mandado, y que más de una vez hemos reclamado en vano. Celebraremos que el Sr. Vilches lleve á cabo el pensamiento que revela su laudable acuerdo.

—

En la tarde del 17 del actual, descargó en el término municipal de Miño de San Estéban, un espantoso pedrisco, siendo las piedras como huevos de perdiz, destruyendo la mayor parte de los sembrados, las hortalizas casi por completo y la mitad del viñedo, quedando éste vecindario en la mayor miseria por llevar dos años sufriendo tan fatales consecuencias.

—

Hemos oido quejarse á algunos labradores de ésta ciudad, de la prohibicion que se les impone de no poder encerrar en sus trojes despues de anochecido, las semillas que diariamente recolectan en la era.

Si la prohibicion se limitára á las especies que adeudan derechos establecidos de consumos, se comprenderia, más extendiéndose á las que como el trigo y la cebada se hallan aqui exceptuadas, no se explica ni justifica.

—

Ha sido agraciado con la gran cruz de Cárlos III, el ilustrado y digno intendente general de los reales Palacios Sr. D. Fermin Abella, Director propietario de la acreditada publicacion *El Consultor de los Ayuntamientos*.

—

En el dia 18 del corriente apareció á la orilla de la márgen izquierda del rio Duero, y sitio llamado tablon de la Ceña, el cadáver de un hombre, el cual, extraido que fué y registrados los papeles que llevaba consigo, resultó ser un vecino de Palacios de San Pedro Manrique, llamado Cruz Jimenez.

—

Segovia está de enhorabuena. La concesion de la línea de Segovia á Villalva, adjudicada á favor del Ingeniero D. Miguel Murube, apoderado de las Excelentisimas Corporaciones provincial y municipal, completa los justos deseos de los Segovianos. Asi lo dice *El Adelantado* de dicha capital, á quien acompañamos en su legítima satisfaccion.

¿Cuando podrá *El Avisador* decir otro tanto respecto de su querida Soria?

—

En la noche del 19 del actual, desapareció de la casa conyugal, María Yagüe, vecina de San Leonardo, dejando cuatro hijos en completo abandono.

—

Antes de ayer viernes hubo recepcion oficial en el Gobierno Militar con motivo de haberse encargado de dicho Gobierno el brigadier D. Cándido Carretero, de cuyo nombramiento dimos cuenta á nuestros lectores.

—

Por la Junta provincial de Sanidad, se vá á ordenar á los propietarios de algunas casas de la capital, que mejoren las condiciones de las habitaciones destinadas á vivienda en los pisos bajos; previniendoles que lo verifiquen en el término de 15 dias.

—

En el pueblo de Atauta se suicidó el miércoles último José María Gil, ex-secretario de Ayuntamiento de dicho pueblo, arrojándose desde el tejado de su casa, y falleciendo al poco rato. Se cree que la causa ha sido la de enagenacion mental.

—

La de Bringas.—Así se titula la preciosa novela original del reputado publicista Sr. Perez Galdós, que acaba de ver la luz en la Córte. Es un elegante tomo en cuarto editado por la misma empresa de los *Episodios Nacionales.* Precio del ejemplar, 3 pesetas, de venta en la Librería de Rioja.

—

Segun vemos en el acreditado periódico *El Fomento*, no se confirma la noticia de que la Empresa de ferro-carriles del Norte, trate de prolongar hasta ésta ciudad la línea qué construye de Tudela á Tarazona. En cambio se ha presentado hace pocos dias una peticion al Ministerio de Fomento, solicitando autorizacion para el estudio de una línea férrea que desde Medina del Campo pasando por ésta provincia, termine en Zaragoza.

—

La acreditada empresa de publicidad *El Cosmos Editorial*, tiene en prensa, segun nuestras noticias, una obra de nuestro jóven paisano el distinguido publicista don Santiago Arambilet, titulada *Agnes*, que verá la luz muy en breve.

—

La Junta de agricultura, industria y comercio de esta provincia, ha acordado en su última reunion dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una atenta y razonada exposicion con motivo de los grandes abusos que se perpetuan con ocasion de los artefactos de elaboracion de maderas que se vienen estableciendo en nuestros montes pinares ó en sus inmediaciones á la sombra de la legislacion del ramo.

48 artefactos de dicha clase parecen ser los establecidos de tiempo atràs, registràndose además 95 sierras de mano. A 719 asciende el número de espedientes de denuncia tramitados por la Seccion de Fomento y Oficina de montes en el año último, hechas en su mitad en los expresados establecimientos.

Para remediar en cuanto cabe estos males se pide en la mencionada exposicion:

«1.° Que no se facelte el establecimiento de artefactos de aserrar maderas sino à distancia que permita ejercer la vigilancia necesaria para asegurar que su procedencia es de cortas legalmente autorizadas.

2.° Que se ordene á los Tribunales de justicia consideren de *ilegal* procedencia las maderas denunciadas que carezcan del marco oficial.

3.° Que se aumente el personal destinado à la guarderia y custodia de los montes.

4.° Que se facelte á los Gobernadores, Ingenieros, Jefes de distrito y Jefes de la Guardia civil para penetrar en el domicilio particular en casos urgentes sin prévia autorizacion judicial.»

—Por nuestra parte encontramos muy conducentes y eficaces las indicadas medidas, à fin de atajar en lo posible el creciente y destructor desarrollo de las cortas abusivas en nuestros montes pinares, que de continuar así por algun tiempo haria desaparecer de nuestro suelo una riqueza forestal de tan inapreciable importancia.

—

INSTRUCCION PUBLICA.

La Junta provincial de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y dando la preferencia que el mismo previene, acordó conceder la plaza vacante en la tercera clase del Escalafon de los maestros de primera enseñanza de la provincia, al que lo es de Zayas de Torre D. Fernando Bocos, por considerarle con mayores méritos, puesto que en la clasificacion formada al efecto consta, entre los tres primeros, que ha obtenido un premio y dos menciones honoríficas de esta Junta y que ha desempeñado por nueve temporadas de iuvierno escuelas de adultos gratuitamente; resultando que el segundo D. Alejo Gonzalez, obtuvo un premio y una mencion y desempeñò dichas escuelas por cinco temporadas y que D. Luis Herrero se halla en iguales circunstancias con tres temporadas de servicio en las citadas escuelas; siendo 14 el total de aspirantes.

—Por la misma Junta provincial han sido nombrados Maestros interinos, D. Lucas Gutierrez de San Pedro Manrique, D. Ciriaco Martinez de Nepas, D. Saturio Cabrerizo de Adradas, D. Felix Morales de Carrascosa de la Sierra, D. Agustin Ramon de Aldealafuente, Don Ildefonso Sanz de Neguillas, D. Hipólito Enciso de Llamosos, D. Mateo de Mateo de Rollamienta, D. Valentin Carro de Fuentelsaz, D. Eustaquio García de La Losilla, D. Ildefonso Blanco de Santa María de Huerta, Don Juan Ortego de Rejas de Varo, D. Gabriel García de Valdealvin y D.ª Benita Martinez de la de niñas de Abejar.

—En la ùltima sesion de 21 del actual se acordò expedir certificados de aptitud para la enseñanza á los Sres. D. Ramon Abad, D. Ildefonso Blanco y D. Jacinto Verde, así como poner en conocimiento del Rectorado las vacantes de las Escuelas de Nepas, Carrascosa de la Sierra, Neguillas, Llamosos y Rollamienta.

—Se han pasado al Sr. Gobernador las relaciones de descubiertos por atenciones de 1.ª enseñanza en fin del año econòmico próximo pasado, recomendándole la adopcion de los medios ejecutivos para su solvencia.

Por el Sr. Delegado del Banco de España en ésta provincia se nos ruega la publicacion del siguiente anuncio, que ha insertado el *Boletin Oficial* de la misma en su número 87 del lunes 21 del actual:

BANCO DE ESPAÑA.

Delegacion de Soria.

Ha llegado á noticia de ésta Delegacion que por alguien más ó ménos interesado en desvirtuar la verdad, se propalan noticias exageradas sobre los requisitos de fianza necesarios para solicitar en propiedad ó interinamente las varias plazas de Recaudadores vacantes en ésta provincia, y otras de agentes y Recaudadores que pudieran resultar vacantes en breve, por no tener algunos de los actuales empleados que las desempeñan las condiciones de fianza que exige el Establecimiento, dificultando así el que algunos interesados soliciten el cargo de Recaudador interino ó en propiedad; la oficina de mi cargo tiene la inveterada costumbre por lealtad y por deber de informar de todas las obligaciones y derechos á los aspirantes que lo deseen, sin exagerar unas ni otros, y en tal sentido pueden acercarse á ésta Delegacion cuantos lo estimen por conveniente, persuadidos de que aparte de la fianza reglamentaria que el Banco exige para los destinos de Recaudador ó agente en propiedad, no la pide así para los interinos, y que tanto para unos como para otros cargos lo que se desea es ante todo, excelentes condiciones de honradez y justicia.

En obsequio del mejor servicio que me está encomendado y en justo tributo á la verdad, ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia se dignen hacer público este anuncio entre todos los administrados.

Soria 14 de Julio de 1884.—El Delegado.—*Antonio Carpena.*

CORRESPONDENCIA.

Sr. Director de *«El Avisador Numantino.»*

Hoy, como dia de fiesta, los corresponsales pasamos verdaderas angustias para averiguar algo digno de ser referido, pues no ignora V. que la politica duerme los dias festivos. Sin embargo, yo he tenido alguna fortuna y puedo decir á sus lectores, que en el Consejo de la Granja, presidido por el Rey, ha reinado tal *frialdad*, que el Sr. Cánovas está tiritando á pesar de la elevada temperatura que alcanzamos.

Se ha tratado la cuestion de Italia, se han firmado altos nombramientos y se ha trazado la pauta general á que ha de atemperarse el Gobierno durante el interregno parlamentario. El decreto de suspension de Córtes se leerá mañana. El Rey sale ésta noche para Betelu.

Con lo del acorazado, y la venta del *Colon*, el ministro de Marina está atascadísimo, y hay de notable en ésto, que la guerra que se hace á éste ministro, procede del seno de la situacion. El Sr. Sagasta no irá á la inauguracion del ferro carril de Astúrias, á ménos que se le hagan indicaciones en contrario, cuya respetabilidad no le sea dado desantender. Hay quien dice que las Córtes conservadoras no volverán á reunirse, pero no lo creo.

Los jardines del Retiro están muy desanimados éste año á causa de haber sido suprimidos los clásicos conciertos de la union Artistico-musical. Los circos muy lánguidos, pues á parte de los toros domesticados del Sr. Diaz, y las historietas de Pichel en el Hipódromo, no hay nada que llame la atencion. Vico está organizando para el invierno una gran compañía en el Español, mista de drama y comedia.

El cólera se vá extendiendo en Francia cada vez mas, aun cuando muy lentamente. Los telegramas de hoy acusan descenso en Tolon y Marsella.

La horrible catástrofe acaecida al *Gijon*, de que ya tendrá V. noticia, ha causado aqui impresion muy dolorosa. Han perecido casi las dos terceras partes de pasajeros. El buque inglés ha sido todavia más desventurado, pues se han salvado contadas personas.

Con todas éstas cosas, el espíritu público está muy abatido y bien lo refleja la cotizacion de la Bolsa, que acusa una baja tan persistente como aterradora

El Corresponsal.

VENTA.—El que quiera interesarse en la de una casa sita en la calle Mayor, núm. 23, puede avistarse con su propio dueño, que habita en dicha casa.

El que desee tomar en arriendo un granero en èsta capital, en la Casa Beaterio, puede avistarse con Don José Brieva, Fuente Cabrejas, núm. 1.

Soria Imp. de *El Avisador Numantino.* 1884.